

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 8/2025 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por el Área de Economía y Hacienda –delegación del Área de Economía y Hacienda- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplementos de créditos.

Con este expediente de modificación se pretende incrementar el crédito que posibilita poder atender las solicitudes de préstamo a corto plazo que los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca dirigen a la Caja Provincial de Cooperación Local. El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 113.219,06 euros, procedente de reintegros efectuados por los Ayuntamientos en el ejercicio anterior -en concepto de amortización de préstamos concedidos- y que no se pudo generar en el ejercicio 2024.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 113.219,06 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2024.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2026, ya que según informa el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, existe la necesidad de atender las solicitudes de préstamo presentadas por los Ayuntamientos, que no pueden llevarse a cabo debido a que la aplicación presupuestaria que contiene los créditos para este tipo de préstamos, sólo se incrementa con retornos o amortizaciones de los préstamos a corto plazo otorgados.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	23	9311C	8202021	30.000,00
2025	23	9311C	8212093	83.219,06
Total.				113.219,06

Segundo. - Por el Área de Presidencia –delegación del Proyectos estratégicos- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinarios.

Con esta modificación se pretende dotar de crédito para atender con cargo a la aplicación 2025 17 9120E 627.00.00 las actuaciones que a continuación se detallan y con los antecedentes que explican la situación de estas acciones.

Código Seguro de Verificación	IV7S63IILEEJRPMCQE7DETX6AU	Fecha	21/04/2025 19:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S63IILEEJRPMCQE7DETX6AU	Página	1/4



Con fecha 11 de marzo de 2022, se publicó en el Boletín oficial del Estado, la Orden TMA/178/2022 que aprueba las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública local y la convocatoria para la presentación de solicitudes por concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – Next Generation EU -.

La Diputación de Salamanca en virtud de Resolución Definitiva del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana firmada el 22 de junio de 2023 y publicada con fecha **26 de junio de 2023, resultó beneficiaria** de la ayuda para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: actuación C215PL/22/01639 "CO-HABITAT 2030.

Por Decreto n.º 5082 de fecha 3 de octubre de 2023 por el que se aplica y simultáneamente se reconoce el derecho sin compromiso previo (DRADI) el ingreso del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de fecha 8 de agosto de 2023 por un importe de 2.953.443,88 € (n.º operación 202300087590).

El Proyecto CO-HABITAT 2030 tiene como objetivo rehabilitar el Complejo Edificatorio del Recinto Ferial y dotarlo de las nuevas tecnologías y energías renovables con una visión holística e integral del diseño, que permita dar respuesta al propósito principal del proyecto, que no es otro que la búsqueda de una sola salud en las relaciones entre los Humanos, No Humanos y Medio Ambiente dentro del recinto ferial. Así mismo, este Proyecto se estructuró en las siguientes fases:

- Fase Primera. Adquisición de equipos tecnológicos para llevar a cabo la fase piloto de validación tecnológica.
- Fase Segunda. Contratación técnica para abordar el proceso de validación de tecnologías en tres actuaciones definidas en la "Prueba piloto tecnológico".
- Fase tercera. Ejecución de la obra Bulevar.
- Fase cuarta. "Contratación asistencia técnica para elaboración del Proyecto Básico y de Ejecución del Proyecto CO-HABITAT 2030, una sola salud". Consultoría técnica para el diseño y ejecución de las infraestructuras necesaria para conexión de "capa tecnológica" de cada uno de los edificios que componen el "Complejo Edificatorio del Recinto Ferial" a través de las infraestructuras del bulvar. También se diseña y ejecuta aquellas reformas y adecuaciones de las edificaciones e instalaciones a implementar y modificar, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos en el Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP) del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana.
- Fase quinta. "Esta fase comprende la contratación e implementación de la capa tecnológica definida en el pliego de prescripciones técnicas elaborado en la fase segunda en la que se incluye soluciones avanzadas para el ahorro y eficiencia de la energía del complejo edificatorio, la digitalización y gestión eficiente del recinto, asegurando su operatividad en términos de eficiencia energética, seguridad y control. Las principales acciones de esta fase incluyen la licitación y adjudicación del contrato para iniciar el proceso de selección de la empresa encargada del suministro, instalación y configuración de los sistemas tecnológicos. Por otro lado, se realizará la implementación de sistemas de automatización y control, Instalación de sensores IoT, control de accesos, climatización inteligente y sistemas de monitoreo energético. Además, se realizará, la integración de plataformas de gestión, desarrollando e integrando el software para la supervisión y operación de los sistemas tecnológicos. Finalmente, se realizará la verificación y puesta en marcha con las pruebas funcionales y ajuste de parámetros para garantizar la operatividad de los sistemas. Esta fase garantiza la correcta implementación de la infraestructura tecnológica, proporcionando una base sólida para la modernización del recinto y su alineación con los objetivos de sostenibilidad y eficiencia del proyecto CO-HÁBITAT 2030.

Código Seguro de Verificación	IV7S63IILEEJRPMQ7DETX6AU	Fecha	21/04/2025 19:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S63IILEEJRPMQ7DETX6AU	Página	2/4





- f. Fase Sexta. Contratación de la ejecución de las obras del proyecto CO-HÁBITAT 2030, una sola salud". Esta fase comprende la contratación y ejecución de las obras de rehabilitación, reforma y adecuación de las edificaciones e infraestructuras del recinto ferial, conforme a lo diseñado en la fase cuarta. En esta fase se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para la modernización junto con la implementación de la capa tecnológica del complejo edificatorio, la mejora de su eficiencia energética y la integración de criterios de sostenibilidad y accesibilidad, en línea con los objetivos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP). Las principales acciones de esta fase incluyen la licitación y adjudicación del contrato de obra y así iniciar del proceso de selección de la empresa constructora responsable de ejecutar las intervenciones planificadas. Por otro lado, se realizará la ejecución de mejoras en la envolvente térmica, incluyendo la sustitución de cubiertas, carpinterías y otros elementos constructivos para mejorar el aislamiento térmico y reducir el consumo energético. Además, se realizará la modernización de instalaciones, con la renovación de sistemas de climatización y redes eléctricas, incorporando soluciones de alta eficiencia energética y automatización. También se ejecutará la adecuación de espacios interiores y exteriores, con la implementación de mejoras en accesibilidad, redistribución de espacios y adaptación de las infraestructuras a nuevos usos y funcionalidades. Por otro lado, se llevará a cabo la integración de infraestructuras con la capa tecnológica, garantizando la compatibilidad de las obras con los sistemas digitales y de automatización del recinto establecidos en la fase quinta. Finalmente, se realizará la supervisión y control de calidad, mediante el seguimiento técnico y la auditoría de la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad, sostenibilidad y normativa vigente. Esta fase garantiza la correcta ejecución de las actuaciones de rehabilitación y adecuación previstas en el proyecto, consolidando el recinto ferial como un entorno eficiente, accesible y alineado con los principios de sostenibilidad y digitalización del proyecto CO-HÁBITAT 2030.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 1.900.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2024.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2026, según informa la Diputada Delegada de Proyectos Estratégicos, pues teniendo en cuenta que nos encontramos en las fases que comprenden la licitación y adjudicación del contrato para iniciar el proceso de selección de la empresa encargada del suministro, instalación y configuración de los sistemas tecnológicos y resultando que la actividad promovida exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existe crédito en el vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por estar condicionados a los plazos de justificación y finalización de las obras de la subvención PIREP LOCAL, siendo para la Línea n.º 2 la fecha límite el 31 de marzo de 2026, es necesario realizar una modificación de créditos mediante créditos extraordinario, para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AÑO	ORG.	PROG.	ECON.	IMPORTE
2025	17	9120E	627.00.00	1.900.000,00
Total.				1.900.000,00

TERCERO. - Por el Área de Economía y Hacienda –delegación de Empleo y Desarrollo Rural- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos.

Con este expediente de modificación se pretende incrementar el crédito la aplicación 2025 26 2411A 490.00.00 en **cuarenta mil euros (40.000,00 €)** para atender el pago de la cuota de la Diputación provincial, correspondiente a la anualidad 2023, como socio de ZASNET, AECT.

Código Seguro de Verificación	IV7S63IILEEJRPMQ7DETX6AU	Fecha	21/04/2025 19:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S63IILEEJRPMQ7DETX6AU	Página	3/4





Por acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2009 se aprobó el Convenio Constitutivo de la AGRUPACIÓN EUROPEA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ENTRE LAS ASOCIACIONES DE LOS MUNICIPIOS DE TERRA FRIA DEL NORDESTE TRANSMONTANO, TERRA QUENTE TRANSMONTANA Y DUERO SUPERIOR Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ZAMORA, SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA (ZASNET,AECT) que recoge el acuerdo de voluntades entre todos los participantes en pro del desarrollo territorial, económico y social de todos sus integrantes a través de fórmulas de cooperación y colaboración y que consta de ocho páginas selladas, numeradas y rubricadas por el Secretario General, estructurado en siete cláusulas con el siguiente contenido.

Asimismo, se aprobaron en el mismo Pleno los Estatutos que rigen la AECT ZASNET y el gasto inherente a la participación de la Diputación en la AECT ZASNET.

El artículo 25 de los mencionados estatutos señala que la aportación anual de cada socio de la ZASNET, AECT, será de 40.000,00 euros (cuarenta mil euros, salvo que la Asamblea General no fije otra cantidad. Las contribuciones anuales se efectuarán al inicio de cada año.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 40.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2024.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2026, ya que según informa el Diputado Delegado del Área de Empleo y Desarrollo Rural, este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio 2026 pues ya venció el plazo de pago de conformidad con los Estatutos y ha sido requerida sucesivamente por la asociación ZASNET y así se hace constar en sesión ordinaria de la Asamblea General de la ZASNET, de 10 de diciembre de 2024.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE</u>
2025	26	2411A	490.00.00	40.000,00
Total.				40.000,00

Documento firmado electrónicamente
El Diputado Delegado de Economía y Hacienda

Código Seguro de Verificación	IV7S63IILEEJRPMCQE7DETX6AU	Fecha	21/04/2025 19:51:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7S63IILEEJRPMCQE7DETX6AU	Página	4/4

